| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 003-2026 | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | SGP DE LIBRE DESTINACIÓN | | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO. | | |
| **Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM** | 202500000003156 | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 09/09/2026 | | |
| **Nombre del secretario de Despacho responsable del estudio previo** | LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO | | |
| **Modalidad de contratación** | **MÍNIMA CUANTÍA** | | |
| **Tipo de contrato** | Mano de obra con suministro de repuestos | **Otro:** | |

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
## (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

## MARCO LEGAL

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12[1] del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

[1] Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

**1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El municipio de Marmato, como entidad territorial con autoridad administrativa, política y presupuestal debe como parte del Estado y por ende cobijado por la normatividad Colombiana, propender por el desarrollo social, político y económico del Municipio; además el bienestar general de su comunidad debe ser el pilar fundante de esta administración, el cual, no debe ser interrumpido por el cambio de un gobernante, esto llevado a cabo en concordancia con un plan de desarrollo tanto municipal como regional y nacional.

Así mismo, como entidad territorial debe esta administración velar por el efectivo suministro de servicios públicos, funcionamiento de su administración, desarrollo de infraestructura, participación de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos; es por esto que se debe garantizar el desarrollo cabal de todas las instituciones públicas, a través de la celebración de los contratos necesarios para el normal funcionamiento de la administración en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Aunado a ello, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios, entre otros:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Por otra parte, de conformidad con lo normado por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Además, en los términos del artículo 4 del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines anteriores, las entidades estatales deberán exigir del contratista, entre otros, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Que así mismo, en el artículo 95 ibídem se dispuso que: "Las entidades públicas se encuentran facultadas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos".

Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prevé que los convenios entre entidades públicas se podrán celebrar de manera directa.

La Procuraduría General de la Nación mediante Directiva Número 003 del 02 de septiembre de 2014, entre otras, ha indicado:

> (…) se recomienda a los municipios y departamentos, propender por generar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus competencias en materia carcelaria; velar por la unificación de esfuerzos, en los términos establecidos en la ley, para convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión; elaboración y aprobación de un programa para la generación de capacidades y de acompañamiento que las entidades territoriales puedan hacer a las personas sindicadas privadas de la libertad; reglamentación del fondo de seguridad y convivencia y los fondos de seguridad; gestionar recursos a través de cooperación internacional; presentación de proyectos de inversión de carácter regional, para la creación, organización, administración y sostenimiento y vigilancia de cárceles regionales (…) "

Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es:


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

"(…) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (…)"

El artículo 10 de la Ley 4 de 1991, establece que el alcalde como jefe de policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 1991 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio, es la preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

De igual manera la Corte Constitucional Sentencia T-151/16, considera: "(…) 2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad.

Estas medidas se ejecutan a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1709 de 20 de enero de 20141 se clasifican en:

1. Cárceles de detención preventiva, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva.
2. Penitenciarías, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, (…)

"En relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión." (…)

"En todo caso, será el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario quien ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales y, como lo resaltó la Corte Constitucional en la sentencia T- 471 de 1995, será éste el responsable de "la ejecución de las sentencias penales y la detención precautelativa, la evaluación de las medidas de seguridad y la reglamentación y control de las penas accesorias, dejando solamente a los


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

departamentos y municipios, así como a las áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, la creación, fusión o supresión de cárceles para aquellas personas detenidas precautelativamente".

Que el municipio de Marmato suscribió el Convenio Interadministrativo CIA 004-2026 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARMATO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, A TRAVÉS DEL EPMSC RIOSUCIO, PARA CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO RESPECTO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD SINDICADA PROVENIENTE DEL MUNICIPIO DE MARMATO**; donde uno de los ítems a realizar por parte del municipio de Marmato en la realización del proceso contractual con el fin de entregar los insumos que la EPMSC RIOSUCIO, a cargo del INPEC, que se establecieron en el convenio con las especificaciones técnicas que el centro penitenciario establezca todo con el fin de establecer el bienestar de las personas sindicadas con detención preventiva y personas que ya se encuentran recluidas en el establecimiento carcelario y penitenciario procedentes del municipio de Marmato, Caldas.

Es con base a los anteriores puntos que surge la necesidad de llevar a adelante el presente proceso de contratación, en aras de poder suplir lo que con los medios de la administración no se puede cumplir.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa, (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la SECRETARIA DE GOBIERNO, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual en el que se tenga en cuenta el **SUMINISTRO DE INSUMOS DE VESTIMENTA DE CAMA COLCHONES Y KITS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 004-2026.**

## 1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

**PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027** "*UN GOBIERNO PARA TODOS*" aprobado mediante acuerdo 009 del 31 de mayo de 2024.

**Línea estratégica:** GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO
**Sector:** JUSTICIA Y DEL GOBIERNO
**Programa:** SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

**PROYECTO:** Radicado con código BPIM 202500000032322, denominado **"FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA, PROMOCIÓN DE ACCIONES DE DEFENSA DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO".**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

**OBJETO CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, **SUMINISTRO DE INSUMOS DE VESTIMENTA DE CAMA COLCHONES Y KITS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 004-2026.**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 56101508 | Colchones o sets para dormir. |
| 52121505 | Almohadas |
| 47132102 | Kits de limpieza para uso general |
| 52121509 | Sabanas |


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

## 3. FICHA TÉCNICA

| BIEN O SERVICIO | Cantidad a Licitar |
|---|---|
| KIT ASEO HOMBRE ESTANDAR PL Kit de aseo personal para hombre / caballero según lineamientos INPEC.(3) TRES - Máquina de afeitar • DESECHABLE • TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE • BANDA LUBRICANTE • MANGO CUBIERTO CON GOMA • CABEZA FLEXIBLE O MOVIL • EMPAQUE INDIVIDUAL CON REVESTIMIENTO EN TEFLON Y VITAMINA E PARA MAYOR BENEFICIO DEL PPL (3) TRES - Papel Higiénico • ROLLO • TRIPLE HOJA • EMPAQUE INDIVIDUAL 35 MTS. MINIMO • EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO • HOJA PRECORTADA QUE PERMITA SU FACIL DESPRENDIMIENTO • ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM. • COLOR BLANCO. - (1) UNA - Crema dental - TRIPLE ACCION CON CALCIO • MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM3) CONTENIDO NETO. • PASTA / CREMA. • PRESENTACION TUBO PLASTICO. • COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32%, PPM MINIMO 1450 DE FLUOR). • SABORIZANTE.A MENTA •REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.- FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES PARA BENEFICIO ADICIONAL DEL PPL -(2) DOS - Jabón de tocador • PASTA. • ANTIBACTERIAL. • COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 110 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA -(4) CUATRO - Desodorante antitranspirante • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE. • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE). • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA. - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (48gr) - (1) UN - Cepillo dental • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA • CON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTES (externamente) -El kit se entrega empacado en bolsa individual | 91,00 |
| COLCHONETA TIPO INPEC 2026 Dimensión de la colchoneta Tolerancia +- 2cm -Espesor de la colchoneta 12cm Tolerancia + 2cm - 0cm -Material de la Colchoneta Espuma de una sola lámina redondeada - Resistencia de la colchoneta a la tensión kPa min. 83. - ¬Elongación Colchoneta mínimo 120% - Dureza Colchoneta min 16 a 20 -Densidad de la colchoneta 30kg/m3 -Norma ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante -La colchoneta cumple con la NTC 2019 de 2017 -Funda con cremallera parte superior en monofilamento continuo en poliéster, de mínimo de 110cm de longitud - Material de la funda; Tela Vinílica -Color de la funda; Azul FAC -La colchoneta cumple con la NTC 2019 de 2017 ¬Garantía mínima Para la espuma es de 5 años a partir de la fecha de entrega | 24,00 |
| SABANA PLANA AZUL FAC 144H 120x220 PL Lineamientos INPEC Medidas: 227*148 cm Dobladillo: Por los 4 lados de 15cm (No encauchado) Material: 45 - 50% Poliéster, EL RESTO EN AlgodóN. Color: AZUL FAC Peso en gr/m2: mínimo 128 · Encogimiento: máximo 2% Garantía de fábrica un (1) año - | 100,00 |
| ALMOHADA AZUL, TELA VINICA, 40*70 cm ALMOHADA INPEC ESPUMA espesor 8 cm + 2 cm, densidad 20 kg/m3, dureza de la almohada Min 12 POLIESTER. EL PRECIO INCLUYE IVA, Color de la funda AZUL FAC. Material de la Almohada: Espuma en una sola pieza, redondeadas, densidad 20, Color Blanco, Norma Técnica Icontec 2019. Garantía un año. DE ACUERDO A LINEAMIENTOS INPEC | 59,00 |

Ver documento anexo al estudio previo.

El desacato de cualquier de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del Contrato. Se deberá confirmar las condiciones antes de la entrega.



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Los elementos a suministrar serán de primera calidad y deben cumplir con las normas técnicas que apliquen, haciendo entrega de los certificados de calidad cuando estos apliquen, también deberán aportar certificado de importación, autorización de distribución y certificado de originalidad el proveedor.

Se deja claridad en los bienes a suministrar deberán contar con las garantías de ley de cada artículo suministrado.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán a pro-anciano y pro-cultura.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
8. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
9. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
10. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
12. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la administración Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.

13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
14. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
15. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.
16. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

**4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Entregar en la Alcaldía Municipal de Marmato los elementos conforme a las características técnicas requeridas, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Los equipos deben cumplir específicamente los requerimientos del INPEC.
4. Deben ser uniformados y dotados.
5. Cumplir con los requerimientos que le haga el supervisor y el comandante de policía en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que los objetos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
7. Los productos deben ser originales y sin alteración.
8. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar de inmediato.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
10. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
11. Los elementos a suministrar deben ser entregados e instalados en las instalaciones de la EPMSC RIOSUCIO.


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

12. Los elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones a la hora de la entrega y esto se verificará por el personal de la Alcaldía Municipal y el INPEC.
13. Contar con el certificado de distribución de la marca de los elementos adquiridos
14. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
15. Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual.

### 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Sera obligación del Municipio de Marmato Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al termino de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio y por treinta (30) días.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, en zona urbana del municipio.

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

**MODALIDAD:** Mínima Cuantía – Suministro. Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, esto son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para el caso en concreto, el valor del presente contrato constituye uno de mínima cuantía de la Entidad para la vigencia de 2025, siendo este de **UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.315.500).**

## 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la SECRETARÍA DE GOBIERNO a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones, explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

el menor precio de la oferta económica propuesta.

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:

**6.1 CAPACIDAD JURÍDICA:**

**PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

**1)** Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.

**2)** Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

**3)** Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.

**4)** Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.

**5)** Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.

**6)** Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.

**7)** Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.

**8)** Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.

**9)** Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (Anexar certificado de antecedentes).

**10)** Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (No mayor a 3 meses de expedición).

**11)** Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

**12)** Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.

**13)** Que posea Registro Único Tributario RUT. Actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

**PARA PERSONAS NATURALES**

Se tendrá en cuenta:

**1)** Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es, que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
**2)** Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato y que tenga domicilio en el Departamento de Caldas.
**3)** Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
**4)** Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
**5)** Que las personas no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (Anexar certificados).
**6)** Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.
**7)** Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
**8)** Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
**9)** Que posea Registro Único Tributario RUT, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

**6.2. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:**

**PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

**1)** Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
**2)** Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
**3)** Acreditación de experiencia requerida.
**4)** Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente.
**5)** Fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
**6)** El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las Facultades para comprometer al oferente. Renovado para la vigencia 2024 y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

**7)** Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

**8)** Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

**9)** Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

**10)** Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República vigente. De la razón social y del representante legal del proponente.

**11)** Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente. De la razón social y del representante legal del proponente.

**12)** Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

**13)** Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

**14)** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.

**15)** Certificación Bancaria.

**16)** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (En caso que la oferta



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

sea presentada por proponente plural).

**17)** Relación de vehículos automotores que se emplearán en el transporte de pasajeros con sus respectivas certificaciones de vigencia de Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito, Revisión tecnomecánica y de gases y seguro todo riesgo.

**PARA PERSONAS NATURALES:**

1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
3) Acreditación de experiencia requerida.
4) Fotocopia del documento de identidad del proponente.
5) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6) Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia 2024, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
7) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, en el que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.
8) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
9) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
10) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

11) Fotocopia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
12) Fotocopia del Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.
13) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
14) Certificación Bancaria.
15) Relación de vehículos automotores que se emplearán en el transporte de pasajeros con sus respectivas certificaciones de vigencia de Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito, Revisión tecnomecánica y de gases y seguro todo riesgo.

## 9.2. VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Con fin el de establecer el valor del contrato y nutrir el análisis del sector, se consultan y analizan los precios arrojados a partir de un histórico de las contrataciones efectuadas por parte del Municipio de Marmato u otras entidades públicas durante las vigencias 2017 – 2024, establecidos para estimar el costo de los servicios de acuerdo al objeto del contrato y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

### 9.2.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN:

| ENTIDAD | VIGENCIA | CÓDIGOCONTRATO | OBJETOCONTRATO | FECHASUSCRIPCION | TIEMPOEJECUCIÓN | VALORINICIALCONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE MARMATO | 2024 | MC-034-2024 | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 015-2024. | 2024/09/13 | 30 | 21.000.000,00 $ |
| MUNICIPIO DE MARMATO | 2025 | MC-017-2025 | SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, FRENTE A LA ATENCIÓN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 019-2025. | 2025/09/30 | 30 | 20.467.230,00 $ |


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE MARMATO | 2025 | MC-022-2025 | SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EPMSC RIOSUCIO, A CARGO DEL INPEC, FRENTE A LA ATENCIÓN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS QUE YA SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA 019-2025. | 2025/11/21 | 30 | 1.315.500,00 $ |

Por su parte, en relación a los materiales a suministrar, se solicitaron cotizaciones a las empresas Distribuidora de Espumas Medellín y Comercializadora POLYFLEZ, ambas dedicadas a la venta de elementos de gráficos, en ese orden de ideas, se procedió a realizar un promedio con los ítems disponibles en cada proveedor, para obtener el valor unitario y total promedio:

**Tabla de estudio del sector**

| | Cotización (1) | Cotización (2) | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **BIEN O SERVICIO** | **VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc) incluido IVA** | **VALOR (unitario / mensual / anual / visita / etc) incluido IVA** | **Cantidad a Licitar** | **PROMEDIO** | **Valor Total con Promedio** |
| KIT ASEO HOMBRE ESTANDAR PL Kit de aseo personal para hombre / caballero según lineamientos INPEC.(3) TRES | $ 34.880,00 | $ 31.230,00 | 91,00 | $ 33.055,00 | $ 3.008.005,00 |
| COLCHONETA TIPO INPEC 2026 | $ 314.900,00 | $ 296.900,00 | 24,00 | $ 305.900,00 | $ 7.341.600,00 |
| SABANA PLANA AZUL FAC 144H 120x220 PL Lineamientos INPEC | $ 31.900,00 | $ 28.780,00 | 100,00 | $ 30.340,00 | $ 3.034.000,00 |
| ALMOHADA AZUL, TELA VINICA, 40*70 cm ALMOHADA INPEC | $ 28.900,00 | $ 25.900,00 | 59,00 | $ 27.400,00 | $ 1.616.600,00 |
| **TOTAL** | | | | $ 15.000.205,00 | |

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación de los servicios corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).**

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El valor estimado del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°455 del 5 de junio del 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante UN (01) SOLO PAGO una vez ejecutado el objeto contractual, previa revisión y aprobación de la supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

**10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO**

Para determinar el valor estimado del contrato de prestación de suministros que debe suscribir el municipio de Marmato, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar el servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en la página de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/, por entidades públicas con similar objeto al que se pretende contratar.

Además de lo anterior, la entidad tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades públicas.
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las especificaciones de la Administración Municipal.


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
5. Las cotizaciones relacionadas para cada uno de los items propuestos.

**10.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO**

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura con los soportes e Informe de actividades del contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.
4. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
5. Cuenta de cobro o factura.

**10.3. IMPUESTOS**

En virtud del Acuerdo Municipal N° 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

| | |
|---|---|
| Estampilla pro cultura | 1.0% |
| Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad | 4.0% |
| Rete ICA | 0.6% |


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

## 10.4. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.01.07 Centros Carcelarios – Educación para la Rehabilitación Social _ 2.3.2.02.02.009.024.07.05 **Centros** Carcelarios – Educación para la Rehabilitación Social. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°455 del 5 de junio del 2026**.

## 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En consideración de que el presente proceso tiene como fin suministro de refrigerios, almuerzos, hidratación y apoyo logístico para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal y las víctimas del conflicto armado, modalidad que se contrata mediante convocatoria pública con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área descrita.

Por ende, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando que cumpla con lo requerido por la entidad. Esto permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015, aunado a la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del proceso contractual:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos. | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Supervisor del proceso |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Fallas de calidad de las actividades desarrolladas | Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad. | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas | Controversia contractual | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Contratista |
| 5 | General | Interno | Contratación | | Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio | Retrasos en el proceso de selección de los contratistas | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Supervisor-personal seleccionado |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | | Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad. | Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | | Incumplimiento de las obligaciones del convenio. | Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista-supervisor del proceso |


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Específico | Interno | Contratación | | Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio | Problemas legales para la entidad. | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista-supervisor del proceso |

## 13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aunque en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, la Entidad debe adoptar esta decisión de manera coherente con los riesgos identificados. En el presente proceso se considera razonable exigir amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el plazo contractual, la entrega de bienes de distinta naturaleza, la personalización de las carpas y la existencia de equipos cuyo funcionamiento debe mantenerse después del recibo. En consecuencia, se exigirán las siguientes garantías:

1. Cumplimiento: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, o hasta la liquidación cuando esta se realice con posterioridad, según corresponda.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.
3. Las garantías deberán constituirse a favor del Municipio de Marmato y mantenerse vigentes frente a modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones, conforme al Decreto 1082 de 2015.

## 14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación de servicios no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

## 15. DOCUMENTOS ANEXOS

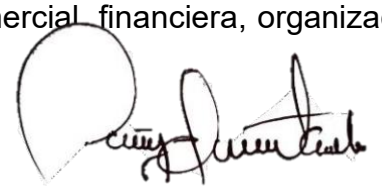
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°455 del 5 de junio del**


Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

**2026**.

- **Ficha técnica insumos.**

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



**LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO**
Secretario de Gobierno
Municipio de Marmato, Caldas



Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co